

NIT. 900.412.062-1

Florencia, 06 de octubre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ
Ciudad

Asunto OBSERVACIONES BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO
No. PN DECAQ SA MC 039 2026 - *OBJETO: MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y
MOTOCICLETAS ASIGNADOS Y EN COMISIÓN AL DEPARTAMENTO DE
POLICÍA CAQUETÁ Y ESPECIALIDADES.*

Cordial Saludo

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos allegar las presentes observaciones detalladas así:

OBSERVACION No. 1 – DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

En referencia al literal i, que dice:

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y su justificación no sea válida para la entidad.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y/o establecer de manera expresa el porcentaje o metodología que será utilizada para determinar cuándo una oferta económica podría ser considerada como **precio artificialmente bajo**, esto con el fin de que los oferentes puedan estructurar sus propuestas de manera objetiva y evitar incurrir en una eventual causal de rechazo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los documentos del proceso deben permitir a los interesados conocer con claridad las reglas bajo las cuales será evaluado el componente económico de sus ofertas. En particular, solicitamos precisar si existe un porcentaje mínimo o un parámetro objetivo respecto del presupuesto oficial, así como la metodología que aplicará la Entidad para identificar ofertas que eventualmente puedan requerir justificación



NIT. 900.412.062-1

por presentar precios significativamente inferiores a los demás ofrecidos o al valor estimado del contrato.

En caso de que la Entidad no contemple un porcentaje fijo, solicitamos indicar expresamente los criterios, fórmula o metodología que serán empleados para determinar la posible existencia de un precio artificialmente bajo y el procedimiento que se seguirá para solicitar al oferente las correspondientes explicaciones y soportes.

Esta precisión resulta necesaria para garantizar condiciones de transparencia, objetividad e igualdad entre los participantes y permitir que cada oferente conozca previamente los parámetros que serán considerados en la evaluación económica.

Solicitud: Se solicita a la Entidad aclarar e incorporar en los documentos del proceso la metodología y/o parámetros objetivos que serán utilizados para identificar una oferta con posible precio artificialmente bajo, indicando, de ser procedente, el porcentaje de referencia aplicable frente al presupuesto oficial o frente a las ofertas presentadas.

OBSERVACIÓN No. 1.1

j) No estar inscrito en el Registro único de proponentes como se indica en el pliego de condiciones.

Solicitud: Se solicita a la Entidad aclarar que la presente causal será tenida en cuenta para el caso de las uniones temporales y/o consorcios, es decir que ambas partes deberán de cumplir con la inscripción del RUP para dar cumplimiento al requisito.

OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo al numeral 3 del punto 5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, que indica:

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar que, para efectos de la presentación de la oferta económica, los valores ofertados sean expresados **únicamente en números enteros, sin decimales**.

Lo anterior, con el propósito de garantizar uniformidad en la presentación de las propuestas, facilitar su comparación y evitar diferencias derivadas del manejo de cifras decimales.

En consecuencia, solicitamos que se establezca expresamente que **no se aceptarán valores con decimales en la oferta económica y que todos los valores deberán ser presentados en números enteros**.

NIT. 900.412.062-1

Teniendo en cuenta la formula No. 1 “Media aritmética” no son tenido en cuenta los decimales, como se indica a continuación:

Consiste en la determinación del promedio aritmético los porcentajes ofertados válidos y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.

x_i = descuento ofertado y sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = 400 \quad x = \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x}$$

$$\text{Puntaje } i = 400 \quad x = \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{x}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.

V_i = descuento de cada una de las Ofertas y, sin decimales

i = Número de oferta.

OBSERVACION No.3

Una vez revisados el requisito de cumplimiento de los aportes parafiscales, realizamos la siguiente observación con el fin de que haya igualdad en la presentación y participación de los proponentes:

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

*Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **aportando la planilla de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso** de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.*

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aplicar el principio de igualdad e imparcialidad dando un trato equitativo en la solicitud del requisito tanto para Persona jurídica como persona Natural, donde se solicite para ambos casos “aportar las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso”

OBSERVACION No. 4



Cra. 11 calle 17 Esquina Tel: 4352977 - 4353086 Fax: 4357717
distrillantas@gmail.com
Florencia – Caquetá

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS LOTE 2 – ITEM 3.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**

Se solicita a la entidad aclarar y corregir la solicitud del requisito relacionado con la exigencia de contar con un convenio comercial con el lavadero, ya que indica que deberá ser presentado en la oferta y al final dice que el deberá presentar un compromiso firmado por el representante legal en su oferta para la prestación del servicio de lavado de vehículos, siendo este confuso para los proponentes e induciendo a la entidad al error ya que no es claro si se debe tener antes de la contratación el convenio o este será posterior a la contratación, si es así se deberían eliminar los siguientes párrafos, ya que si un proponente presenta el convenio comercial CUMPLE y si no tiene nada pero presenta una certificación de compromiso como lo relaciona a continuación entonces también cumpliría:

El oferente presentará un compromiso firmado por el representante legal en su oferta para la prestación del servicio de lavado de vehículos.

Documentación solicitada dentro del pliego de condiciones:

El oferente **presentará en su oferta** para la prestación del lavado de vehículos un acuerdo comercial condicionado con el tercero y a su vez acogéndose a la normatividad legal vigente.

El oferente para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la normatividad vigente, documentación entregada al supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS LOTE 2
recolección, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012, mencionada documentación deberá ser presentada en la ejecución contractual de manera mensual y/o cuando el supervisor del contrato lo solicite. El oferente deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. El oferente presentará en su oferta para la prestación del lavado de vehículos un acuerdo comercial condicionado con el tercero y a su vez acogéndose a la normatividad legal vigente

Obligación del contratista:



NIT. 900.412.062-1

El contratista estará obligado a presentar el contrato firmado por el representante legal para la prestación del servicio de lavado de vehículos, un acuerdo comercial condicionado con el tercero y a su vez acogiendo a la normatividad legal vigente, deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental del lavadero en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la normatividad vigente, documentación entregada al supervisor del contrato.

Solicitud: Se solicita respetuosamente a la entidad, aclarar y/o corregir el requisito de Convenio Comercial o compromiso firmado para el caso de lavado de vehículos, toda vez que la información plasmada en el mencionado ítem es contradictoria tal y como se puede apreciar en las imágenes adjuntas y, que por ser confusa conllevaría a que la entidad incurriera en el error puesto que no ofrece claridad a los futuros oferentes ni garantiza el cumplimiento del requisito técnico.

En consecuencia, se requiere la corrección del requerimiento conforme a la necesidad técnica que el pliego y la posterior ejecución del objeto del contrato, requiere.

OBSERVACION No. 4.1:

En referencia a que el oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos peligrosos y especiales, la entidad indica lo siguiente:

(Presentar en su oferta y al futuro supervisor de contrato certificado “actualizado” como lo establece la norma de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

El oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar en su oferta y al futuro supervisor de contrato certificado “actualizado” como lo establece la norma de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El oferente deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque

En la siguiente imagen del requisito dice que estos documentos deberán ser presentados en la ejecución contractual de manera mensual y/o cuando el supervisor del contrato lo solicite:

NIT. 900.412.062-1

El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, al igual que el acta de recolección, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012, mencionada documentación deberá ser presentada en la ejecución contractual de manera mensual y/o cuando el supervisor del contrato lo solicite.

Solicitud: solicitamos de manera respetuosa a la entidad, una mayor claridad respecto de los requisitos documentales a presentar en la oferta, los cuales según nuestra consideración serían:

- Contrato o convenio comercial vigente con el lavadero junto con la documentación ambiental exigida.
- Certificación y copia del contrato vigente con gestor ambiental para la disposición final de residuos.
- Certificado REDAM.
- Y las demás certificaciones requeridas en el requisito.

OBSERVACION No. 4.2: SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO CON GESTOR AMBIENTAL

Obligación del contratista: una vez suscrito el contrato y dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, el contratista estará obligado a presentar copia del contrato celebrado con el tercero autorizado que realizará la recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

Respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar del proyecto de pliego de condiciones y/o de los documentos que hacen parte del proceso de contratación, el requisito según el cual, una vez suscrito el contrato y dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, el contratista deberá presentar copia del contrato celebrado con el tercero autorizado que realizará la recolección y disposición final de los residuos peligrosos generados con ocasión de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que si se requiere contar con el certificado

NIT. 900.412.062-1

REDAM o RUA, ya debe contar con un gestor ambiental que realice la recolección de residuos y desechos derivados de su actividad.

OBSERVACION No 5 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES –
Item 15 CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Florencia, y en los diferentes municipios del Departamento del Caquetá, motivo por el cual, se requiere que la sede o taller cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuno.

La sede o taller deberá estar totalmente pintados y demarcados, y con zonas libres de circulación señalizadas, indicando número de puesto de trabajo los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico, con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro del personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, **los puestos de trabajo se entenderán por demarcados y pintados fondo de color azul y demarcado con líneas de color amarillo** con

En relación con el requisito establecido en los documentos del proceso, según el cual los puestos de trabajo deberán encontrarse demarcados y pintados con fondo de color azul y líneas de color amarillo de 5 cm de ancho, respetuosamente solicitamos a la Entidad se permita que el piso del taller cuente con un **sistema de piso plástico modular perforado**, instalado y adherido sobre la superficie existente, sin que ello implique que se encuentre pegado permanentemente al piso.

Este tipo de superficie cumple funciones técnicas y de seguridad que contribuyen al adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento, entre ellas:

- Proporciona una superficie antideslizante, reduciendo el riesgo de desplazamientos o resbalones durante las labores.
- Protege la superficie original del piso frente al tránsito y las actividades propias del taller.
- Está fabricado en un material resistente al tráfico pesado y al uso continuo.
- Cuenta con un sistema de drenaje que permite evacuar líquidos y evita la acumulación de agua, grasas, aceites u otras sustancias en las zonas de tránsito.
- Permite mantener condiciones adecuadas de seguridad y operatividad para el personal que desarrolla las actividades de mantenimiento.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **aclarar y/o modificar el requisito**, de manera que la utilización de un piso plástico modular perforado, técnicamente adecuado para las condiciones de operación del taller, **no sea**

NIT. 900.412.062-1

considerada como un incumplimiento, siempre que las demarcaciones requeridas puedan ser identificadas y conservadas de manera visible y que se garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionalidad exigidas.

Consideramos que esta alternativa permite cumplir con la finalidad técnica y de seguridad del requisito, sin restringir innecesariamente las soluciones disponibles para la adecuación del área de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 6:

ITEM 19 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Revisando los SMMLV exigidos para los lotes 1 y 2; y, teniendo en cuenta que las certificaciones de contratos deberán ser mayor o igual al 70% del presupuesto asignado por lote, se solicita respetuosamente a la entidad realizar la actualización de acuerdo al presupuesto del presente contrato, quedando así:

Para el LOTE 1 un total de 300 SMMLV y para el LOTE 2 un total de 230.63 SMMLV conforme a la conversión realizada entre presupuesto y porcentaje.

OBSERVACIÓN No. 7:

DE LOS FACTORES DE PONDERACION

Una vez revisados los factores de ponderación para el lote No. 2 de motocicletas, se evidencian que no se menciona el *Lavado de Motocicletas*, por tal razón solicitamos a la entidad validar el requisito establecido en el ítem No. 3 de LAS CONDICIONES TECNICAS y **eliminar** todo lo relacionado con el **convenio comercial con el lavadero** teniendo en cuenta que no es requerido para el presente proceso, a continuación relacionamos los factores de ponderación requeridos para el Lote No. 2:

LOTE 2:

ITEM	PUNTAJE
a. Certificado de Revisión Técnico Mecánica	300
b. Neumático 2.75 R21	100
c. Neumático 120/80 R18	100
TOTAL	500



NIT. 900.412.062-1

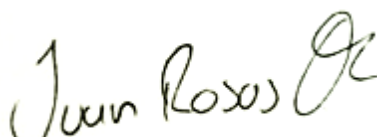
DEL ANEXO 1.4 LISTA DE PRECIOS TECHOS - OFERTA ECONOMICA

Se solicita respetuosamente a la entidad corregir los siguientes valores que se encuentran en la oferta económica como #¡DIV/0!, los cuales se relacionan a continuación :

ANEXO: 1.4 LISTA DE PRECIOS TECHOS - OFERTA ECONOMICA					
PROCESO PN DECAQ SAMC 039 2026. LOTE 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS					
NOTA: El oferente debe aceptar la lista de precios publicada, sin modificar precios ni descripción. Solo en la oferta económica ANEXO No. 2B OFERTA ECONÓMICA, oferta el descuento a aplicar.					
OFERTA ECONOMICA LOTE N°2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA				PRECIOS TECHO PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO-MOTO HONDA XR 300 Y XR 300 ABS	UNID MED	CANT	REPUESTO	MANO OBRA
56	GUÍAS VÁLVULAS	PIEZA	1	#¡DIV/0!	145.500,00
130	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	145.500,00
135	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	145.500,00
124	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	137.000,00
135	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	127.500,00
135	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	109.000,00
136	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	127.500,00
136	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	101.000,00
136	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	127.500,00
134	TAPISADA FORRO SILLIN	PIEZA	1	#¡DIV/0!	127.500,00

Sin otro particular.

Cordialmente,


JUAN MANUEL ROSAS ESCANDON
 Representante Legal